

Las Malvinas son argentinas



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

RESOLUCIÓN C.P.E. N° 4/22

///nos Aires, 10 de agosto de 2022

VISTAS las presentaciones efectuadas por los/as postulantes **Rocío Lourdes AGUILERA, Federico Luciano VACCHINO RODRÍGUEZ, Mónica Diana RODRÍGUEZ, Ailén TERRADAS y Chiara BARTOLUCCI** en el trámite de los *Exámenes para el ingreso en el Agrupamiento Servicios Auxiliares para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (EXAMEN SA NRO. 136)*, en los términos del Art. 31 del “Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa” (Resolución D.G.N. N° 1292/21); y

CONSIDERANDO:

I.- Impugnaciones de Rocío Lourdes AGUILERA, Federico Luciano VACCHINO RODRÍGUEZ, Mónica Diana RODRÍGUEZ, Ailén TERRADAS y Chiara BARTOLUCCI:

Se agraviaron los/as impugnantes por no haberse computado el 25% de puntaje extra previsto en el art. 30 del Reglamento.

Al respecto, en atención a que el artículo 30 del *Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa*” (Resolución D.G.N. N° 1292/21) es aplicable sólo a las evaluaciones correspondientes al agrupamiento Técnico Administrativo, no se hará lugar a los planteos incoados.

Por todo lo expuesto, el Comité Permanente de Evaluación;

RESUELVE:

I.- NO HACER LUGAR a las impugnaciones formuladas por los/as postulantes **Rocío Lourdes AGUILERA, Federico Luciano VACCHINO RODRÍGUEZ, Mónica Diana RODRÍGUEZ, Ailén TERRADAS y Chiara BARTOLUCCI.**

Regístrate y notifíquese conforme a la pauta reglamentaria.